

Gobierno del Estado de Sonora

Contraloría Social del Programa Unidades Médicas Móviles

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-26000-14-1362

1362-DS-GF

Alcance

El alcance de la auditoría se integró con un universo de 13 comités de contraloría social del Programa Unidades Médicas Móviles, para los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

Resultados

Normativa

1. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles dispuso de un área encargada de operar la contraloría social, la cual designó un enlace con la Secretaría de Salud para atender lo relacionado con esta materia.
2. Con la revisión del Convenio de Coordinación del Programa Unidades Médicas Móviles, firmado entre el Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría de Salud, se verificó que no se incorporó en ese documento un apartado de contraloría social.

15-0-12100-14-1362-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se incorpore un apartado de contraloría social, del Programa que sustituye al de Unidades Médicas Móviles.

3. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles dispuso del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), el cual incluyó los apartados de planeación, promoción y seguimiento; sin embargo, no contempló los aspectos enunciados en la Guía Operativa mencionados a continuación:

- Planeación: La atención en el mes de marzo a la convocatoria de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud para la capacitación en materia de contraloría social.
- Seguimiento: Los procedimientos para levantar minutas de todas las reuniones con los integrantes de los comités locales de salud que hacen las funciones de contraloría social, así como la manera en la que las representaciones federales promoverán que los comités locales de Salud con funciones de contraloría social informen mediante asamblea pública a sus localidades las respuestas a las quejas presentadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora mediante el oficio número FAM-128-2016 del 14 de noviembre de 2016, instruyó al Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se consideren en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social todos los elementos establecidos en la Guía Operativa del Programa, con lo que se solventa lo observado.

Promoción y capacitación

4. Con la revisión del material de difusión realizado por la Secretaría de Salud y la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles, se verificó que no se dispuso de evidencia de que se entregó el material de difusión a 10 comités de contraloría social ni a los beneficiarios del programa de los 13 comités de contraloría social constituidos.

Cabe mencionar que no se elaboró el tríptico establecido en la Guía Operativa y que los materiales de difusión realizados por la Secretaría de Salud y la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles (carteles y cuaderno de trabajo), no contemplaron todos los elementos definidos en el Plan de Difusión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora mediante el oficio número FAM-128-2016 del 14 de noviembre de 2016, instruyó al Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se elabore el material de difusión, de acuerdo a los elementos definidos en el Plan de Difusión de Contraloría Social, así como el resguardo de evidencia de la entrega de los materiales de difusión a los Comités de Contraloría Social, con lo que se solventa lo observado.

5. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles informó que los servidores públicos encargados de la operación de la contraloría social en el estado de Sonora, no fueron capacitados por la Secretaría de Salud, por lo que no dispusieron de los elementos y conocimientos suficientes en esta materia.

15-0-12100-14-1362-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realice la capacitación de los comités de contraloría social, del Programa que sustituye al de Unidades Médicas Móviles.

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas, se verificó que los 13 comités de contraloría social constituidos fueron capacitados por el personal del Gobierno del Estado en materia de contraloría social.

7. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles informó que no se acordaron acciones de seguimiento y promoción conjuntas con la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, ya que correspondió al primero llevarlas a cabo.

Operación

8. Con la revisión del PETCS se determinó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles no realizó dentro del plazo establecido las actividades siguientes:

- La designación o ratificación del responsable de las actividades de contraloría social de la Coordinación Estatal del Programa.
- La constitución de los comités locales de salud que llevarán a cabo el programa de Contraloría Social.
- La capacitación a los equipos de salud itinerantes, conforme a la metodología elaborada por la Dirección General Adjunta en materia de Contraloría Social.
- La capacitación a integrantes de los comités de contraloría social.
- La capacitación a los comités de contraloría social sobre los procedimientos y objetivos de la contraloría social, respecto de las acciones de promoción, prevención y prestación de servicios de salud.
- No se presentó evidencia del envío a la DGA para su validación de la Guía Operativa, Esquema Operativo y PETCS.
- No se presentó evidencia de la difusión al personal gerencial y operativo de la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles, la normatividad aplicable en materia electoral tanto en el ámbito federal y estatal (proceso electoral federal 2015).
- No se presentaron el total de minutas completas en el PETCS para la asesoría a los integrantes de los comités locales de salud.
- No se presentó evidencia de la fecha en que se realizó la distribución de los carteles para la difusión y promoción de la contraloría social a los comités.

- No se presentó evidencia de la promoción de la instalación de buzones de quejas, denuncias y sugerencias, en las localidades subsede y cabeceras municipales.
- No se presentó el análisis a los resultados de contraloría social del ejercicio 2015, así como las acciones de mejora.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora mediante el oficio número FAM-128-2016 del 14 de noviembre de 2016, instruyó al Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se realicen todas las actividades programadas en el PETCS, conforme a los plazos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

9. La Coordinación Estatal del Programa de Unidades Médicas Móviles constituyó 13 comités de contraloría social, que correspondieron a lo establecido en la Guía Operativa; al respecto, se transfirieron al Gobierno del Estado de Sonora 6,794.9 miles de pesos que fueron ejercidos en las 13 rutas de las unidades médicas móviles, de los cuales los 13 comités de contraloría social constituidos vigilaron 6,794.9 miles de pesos, es decir el 100.0% de los recursos asignados a este programa.

Cabe señalar que la normativa considera que se debe realizar al menos un comité de contraloría social por cada localidad en la que se ejecute un programa federal; en ese sentido, el Gobierno del Estado dio cumplimiento a lo definido por la instancia normativa federal en la Guía Operativa del programa, respecto a la constitución de los comités de contraloría social.

10. Con la revisión de la documentación presentada de los 13 comités de contraloría social se constató que todos documentaron mediante una minuta de reunión su constitución.

11. En la revisión de los 13 comités de contraloría social constituidos, se observó que 5 de ellos no dispusieron de su acta de constitución conforme a los formatos establecidos en la Guía Operativa, ya que corresponden a los del ejercicio fiscal 2014.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora mediante el oficio número FAM-128-2016 del 14 de noviembre de 2016, instruyó al Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se utilicen los formatos del acta de constitución validados y autorizados en la Guía Operativa del programa, en consideración del ejercicio fiscal que corresponda, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de los 13 comités de contraloría social constituidos se verificó que todos fueron conformados en 2015 para la vigilancia de los recursos ejercidos.

13. Con la revisión de los 13 comités de contraloría social, se comprobó que en ningún caso se realizaron reuniones adicionales a la de constitución del comité, por lo que no se cumplieron de manera adecuada las actividades de contraloría social.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora mediante el oficio número FAM-128-2016 del 14 de noviembre de 2016, instruyó al Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se lleven a cabo las reuniones que se señalan en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas

federales de desarrollo social, emitidos el 28 de octubre de 2016, con lo que se solventa lo observado.

14. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles sólo presentó evidencia de que puso a disposición de 3 comités de contraloría social, de los 13 constituidos, los mecanismos locales de atención de quejas y denuncias para el programa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora, mediante el oficio número FAM-128-2016 del 14 de noviembre de 2016, instruyó al Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se ponga a disposición de los comités de contraloría social los mecanismos locales de atención de quejas y denuncias para el programa, así como el resguardo de la evidencia de la difusión a los comités de contraloría social; además, en caso de que se presente alguna queja o denuncia, demostrar su seguimiento, con lo que se solventa lo observado.

15. Al respecto, la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles informó mediante oficio que durante el ejercicio fiscal 2015, no se presentaron quejas y denuncias para el Programa Unidades Médicas Móviles.

Resultados

16. Con la revisión de las cédulas de vigilancia proporcionadas por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles se verificó que durante el ejercicio fiscal 2015, 12 comités de contraloría social realizaron 22 cédulas de seguimiento (12 de promoción y 10 de resultados) y 1 no entregó ninguna; sin embargo, los formatos utilizados de las cédulas de vigilancia no corresponden con los establecidos en la Guía Operativa para el ejercicio 2015, situación que no permitió realizar el análisis de la calidad de la información contenida en las mismas.

Cabe señalar que la Guía Operativa de la contraloría social del programa no contempla la entrega de cédulas de vigilancia trimestrales, tal como lo establece la normativa; sin embargo, tampoco se cumplió con la entrega definida en dicho documento, el cual establece que se debe realizar una cédula en cada visita que realice la unidad médica móvil.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora mediante el oficio número FAM-128-2016 del 14 de noviembre de 2016, instruyó al Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se realicen el número de cédulas de vigilancia de acuerdo con los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos el 28 de octubre de 2016; igualmente, verificar que los formatos utilizados sean los establecidos en la Guía Operativa del programa de acuerdo con el ejercicio fiscal que corresponda y se resguarde la evidencia de las mismas, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles se verificó que 7 comités de contraloría social entregaron 8 informes anuales, los cuales utilizaron un formato que no fue el establecido en la Guía Operativa para el ejercicio 2015, por lo que no fue posible realizar el análisis de la

calidad de la información; asimismo, no se presentó evidencia del informe anual de los 6 comités restantes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora, mediante el oficio número FAM-128-2016 del 14 de noviembre de 2016, instruyó al Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, todos los comités de contraloría social realicen su informe anual, y se utilice el formato autorizado en la Guía Operativa del programa de acuerdo al ejercicio fiscal correspondiente, así como se resguarde evidencia del mismo, con lo que se solventa lo observado.

Sistema Informático

18. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se comprobó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles registró 13 actividades de capacitación realizadas para apoyar a los comités de contraloría social, en las que se capacitó a un total de 64 integrantes de los comités de contraloría social. Asimismo, se registraron los materiales de difusión entregados, los cuales correspondieron a 336 carteles y 65 manuales para integrantes de los comités de contraloría social.

19. Con la revisión del SICS se observó que los 13 comités de contraloría social constituidos por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles fueron registrados en el sistema.

20. Con la revisión del SICS se verificó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles registro 13 cédulas de vigilancia y 13 informes anuales; sin embargo, con la revisión documental se constató que durante el 2015 los formatos utilizados correspondieron a los establecidos para 2014, asimismo, se verificó que no se registraron minutas de reunión de los comités.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora mediante el oficio número FAM-128-2016 del 14 de noviembre de 2016, instruyó al Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se realice el registro en el SICS del total de la información de las cédulas de vigilancia, informes anuales y minutas de reunión con los comités constituidos, con lo que se solventa lo observado.

Seguimiento de la Contraloría Social

21. Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa Unidades Médicas Móviles realizada por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles, se determinó que se cumplieron parcialmente las metas y objetivos, conforme a lo siguiente:

Cumplimiento

- Se dispuso de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, operación y seguimiento.
- Se constituyó el total de comités de contraloría social de las 13 rutas de las unidades médicas móviles que operaron en 2015.

- Los 13 comités de contraloría social fueron capacitados por el personal del Gobierno del Estado de Sonora.
- Se registraron en el Sistema Informático de Contraloría Social todos los comités de las 13 rutas de las Unidades Médicas Móviles.

Incumplimiento

- El Convenio de Transferencia de Recursos no presentó la cláusula de contraloría social.
- Los servidores públicos del Gobierno del Estado no fueron capacitados por la instancia normativa en materia de contraloría social.
- Se elaboró el PETCS; sin embargo, no dispuso de todos los elementos señalados en la Guía Operativa.
- No se presentó evidencia de la entrega del material de difusión a 10 comités de contraloría social constituidos, ni del establecimiento de los mecanismos para la atención de quejas y denuncias del programa.
- No se realizaron las dos reuniones adicionales a la de constitución.
- Los formatos utilizados para el seguimiento de las actividades de contraloría social, y de algunas actas de constitución no fueron los validados para 2015 en la Guía Operativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora mediante el oficio número FAM-128-2016 del 14 de noviembre de 2016, instruyó al Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se realice el cumplimiento total de las metas y objetivos establecidos en la contraloría social del Programa, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en la entidad y revisó 13 comités de contraloría social constituidos para el Programa Unidades Médicas Móviles, así como a la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de Contraloría Social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades por realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destacan las siguientes:

- El Convenio de Transferencia de Recursos no presentó la cláusula de contraloría social.
- Los servidores públicos del Gobierno del Estado no fueron capacitados por la instancia normativa en materia de contraloría social.
- Se elaboró el PETCS; sin embargo, no dispuso de todos los elementos señalados en la Guía Operativa.
- No se presentó evidencia de la entrega del material de difusión a 10 comités de contraloría social constituidos, ni del establecimiento de los mecanismos para la atención de quejas y denuncias del programa.
- No se realizaron las dos reuniones adicionales a la de constitución.
- Los formatos utilizados para el seguimiento de las actividades de contraloría social, y de algunas actas de constitución no fueron los validados para 2015 en la Guía Operativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles y la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numerales décimo cuarto, fracción III, décimo quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Salud Pública

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS PRIORITARIOS
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
Número de oficio: 555-DGSSP-2016-062549

2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

Hermosillo, Sonora,

DR. ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN
COORDINADOR ESTATAL DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PRESENTE

*Recibi Original
14-NOV-2016*



En seguimiento a la auditoría número 1382-DG-GF, Contraloría Social del Programa Unidades Médicas Móviles del ejercicio 2016, sobre el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y con la finalidad de atender asuntos relacionados con la misma, me permito solicitar a usted, de seguimiento a las siguientes observaciones:

RESULTADO:

La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles dispuso del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), el cual incluye los apartados de planeación, promoción y seguimiento; sin embargo, no contempló los aspectos señalados en la Guía Operativa mencionada a continuación:

- **Planeación:** La atención en la mes de marzo a la convocatoria de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud para la capacitación en materia de contraloría social.
 - **Seguimiento:** Los procedimientos para llevar un minuta de todas las reuniones con los integrantes de los comités locales de salud que hacen las funciones de contraloría social, así como la manera en la que las representaciones federales promuevan que los comités locales de Salud en los ámbitos de contraloría social informen mediante asamblea pública a sus localidades las respuestas a los quejas presentadas.
- Lo anterior en incumplimiento del octavo y décimo primero ítem de los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Instrucción: - Para que en lo sucesivo se consideren en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social todos los elementos establecidos en la guía operativa del Programa.

RESULTADO:

Con la revisión del material de difusión realizado por la Secretaría de Salud y la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles, se verificó que no se dispuso de evidencia de que se entregó el material de difusión a 10 comités de contraloría social ni a los beneficiarios del programa de los 13 comités de contraloría social constituidos.

Cabe mencionar que no se alcanzó el ítem establecido en la Guía Operativa y que los materiales de difusión realizados por la Secretaría de Salud y la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles (carteles y cuaderno de trabajo), no contemplaron todos los elementos definidos en el Plan de Difusión.

Lo anterior en incumplimiento de los numerales décimo tercero y décimo cuarto, ítem de los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Instrucción: - Para que en la subsecuente se elabore el material de difusión, de acuerdo a los elementos definidos en el Plan de Difusión de Contraloría Social, así como de resguardo de evidencia de la entrega de los materiales de difusión a los Comités de Contraloría Social.

RESULTADO:

Con la revisión del PETCS se determinó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles no realizó dentro del plazo establecido las actividades siguientes:

- La designación o rehabilitación del responsable de las actividades de contraloría social de la Comisión Estatal del Programa.
- La constitución de los comités locales de salud que llevarán a cabo el programa de Contraloría Social.

Unidos logramos más

Oficinas Centrales, Calzada de Los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, C.P. 83243
Tel. (562) 319 41 11, 319 41 09, 319 41 07 y 319 41 06 Hermosillo, Sonora / www.saludsonora.gob.mx

Página 2...